

CIRCULAR No. 255

Ibagué, 13 SEP 2012

PARA: RECTORES, DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ.

DE: ENRIQUE VAQUIRO CAPERA
DIEGO FERNANDO GUZMAN GARCIA
OSCAR EDUARDO GALLEGO

Ref.: Autorización Horas Extras Docentes.

De acuerdo a consulta elaborada al MEN y organización de la SEM comunicamos lo siguiente:

1. Ningún docente puede laborar más de 10 horas semanales eventuales o 20 horas nocturnas y sabatinas, la palabra (o) es excluyente por cuanto lo que se quiere es prestar un servicio humano y evitar el agotamiento del educador.
2. El plazo máximo de recepción es el quinto día hábil de cada mes.
3. Para mayor agilidad en el pago es obligatorio presentar la hora extra del personal docente en medio físico y magnético con el siguiente formato:

No	INSTITUCIÓN	NOMBRE DOCENTE	CEDULA	No H.E MENSUALES	JORNADA H.E
1	NOMBRE INSTITUCIÓN				

4. Solo los meses de 5 semanas se admiten máximo 50 horas extras eventuales mensuales o 100 horas extras nocturnas y sabatinas mensuales.

Cordial saludo,

ENRIQUE VAQUIRO CAPERA
Secretario de Educación Municipal

DIEGO FERNANDO GUZMAN GARCIA
Director Administrativo y Financiero

OSCAR EDUARDO GALLEGO
Coordinador Nómina

Proyectó: Diana P.